



UNAH
DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y POSGRADO

CIRCULAR No. 02- 2016

Dirección de Investigación Científica y Posgrado

Lineamientos para la aplicación de exámenes de reposición a nivel de posgrado

Señores/as
Decanos
Coordinadores Generales de Posgrado
Coordinadores de Carrera de Posgrado
Presentes

Como es de su conocimiento a partir de la vigencia de las Normas Académicas de la UNAH, las disposiciones de dicha normativa son de obligatorio cumplimiento. En ese sentido, la Dirección de Investigación Científica y Posgrado ha recibido consultas sobre la aplicación del artículo 178 de estas normas el cual estipula lo siguiente “**el estudiante** de grado o **posgrado** tendrá derecho a la reposición de alguna forma de evaluación estipulada en el programa de la experiencia educativa que no pudo realizar y al a reposición de la nota más baja. En el plan de estudios de cada carrera se consignará que asignaturas no son objeto de dicha reposición.”

Con base en lo anterior, a partir del primer período de 2015, no se aplicará la figura del examen de recuperación, sino únicamente la de REPOSICIÓN, en sus dos modalidades: a) reposición de una (1) evaluación no realizada por el estudiante durante un período académico; y b) reposición de la calificación más baja.

De acuerdo con el contenido del artículo 178 la reposición es un **derecho** de los estudiantes, por lo que los programas de posgrado están en la obligación de otorgarlo. Así mismo, las normas conceden las dos modalidades antes descritas en forma incluyente, por lo que los estudiantes tienen derecho tanto a reponer una evaluación no realizada, como la nota más baja.

Durante la primera semana de clases y como parte de la programación didáctica el profesor debe dar a conocer a los estudiantes el procedimiento a seguir para la evaluación de los aprendizajes, así como sobre la reposición (fechas y si el plan de estudios de esa carrera lo permite).

No serán objeto de reposición aquellas asignaturas o espacios de aprendizaje en las que el plan de estudios vigente haya determinado que no serán objeto de reposición. Tampoco serán objeto de reposición las formas de evaluación que por su naturaleza no puedan reprogramarse como las activo-participativas (exposiciones o congresos), ni aquellas que impliquen vivencias prácticas (laboratorios o visitas guiadas).

Las coordinaciones de carrera de posgrado deberán asegurarse que los docentes programen las fechas en que se realizarán las reposiciones. Si la carrera de posgrado cuenta con una calendarización general, en esta deberán coordinarse las fechas para la realización de las reposiciones, tanto de los de exámenes como de otras formas de evaluación.

“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH

DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y POSGRADO

Cuando los estudiantes se sometan a reposición de una evaluación que no hayan podido realizar deberán presentar una excusa, quedando a consideración de los docentes la solicitud de documentos de soporte de las mismas, resultado de la valoración del desempeño académico y responsabilidad demostrados por el estudiante, así como de signos visibles que demuestren la veracidad de la excusa.

El resultado de la reposición será calificado con el mismo valor que originalmente se asignó a la evaluación que se va a reponer y será sumado con el resto de las calificaciones que ha alcanzado el/la estudiante, para obtener la calificación final. Si el estudiante **NO** se presenta a realizar la reposición, la calificación será el promedio de las notas que tenga hasta ese momento.

En caso de la reposición de la nota más baja, esta será sustituida por la calificación que obtuvo el estudiante en el examen de reposición, y esta última se utilizará para calcular la calificación final.

Recordando que los posgrados de la UNAH están trabajando para mejorar la eficiencia terminal y considerando que de acuerdo con el Modelo Educativo (pág.73), la evaluación no es un proceso punitivo, si en el examen de reposición de una nota baja, el/la estudiante obtiene una nota más baja a la que pretendía reponer, se le consignará la calificación que más le favorezca, en este caso, la calificación más alta será la que se tomará en cuenta para ser ponderada con el resto de las calificaciones.

Por cada reposición de una evaluación el estudiante deberá pagar cien lempiras (Lps. 100.00), tal como lo establece el Plan de Arbitrios. Los profesores están en la obligación de verificar el cumplimiento de este requisito. Para realizar el pago se dará al estudiante el número correlativo al código de ingresos del posgrado, para que los fondos puedan ser recuperados a favor de este último. Para las especialidades de Ciencias Médicas los estudiantes pagarán directamente al fondo común de la UNAH.

Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los tres días del mes de junio de 2016.

Cecilia Salomón

Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH

“La educación es la primera necesidad de la República”